

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 165 - Octubre 14 de 2010

## **CONTIENE**

<b>ACUERDO No. PSAA10-7471 DE 2010</b>	<b>1</b>
<b>"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA10-7472 DE 2010</b>	<b>5</b>
<b>"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"</b>	

<p><b>Editor Responsable</b> <b>CARLOS URIEL USEDA GOMEZ</b> <b>Secretario (E)</b></p>
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-7471  
DE 2010  
(Octubre 14)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con la delegación conferida mediante Acuerdo PSAA10-7108 del 17 de septiembre de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 4996 del 24 de diciembre de 2009, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2010, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en

cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización".

Que se hace necesario financiar el déficit en las Cuentas 1 Gastos de Personal y 2 Gastos Generales, de las diferentes unidades ejecutoras, derivado de las Medidas de Descongestión adoptadas en la presente vigencia fiscal.

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, de la Cuenta 1 Gastos de Personal del Rubro de Otros Gastos Personales - Distribución Previo Concepto Dirección General del Presupuesto Público Nacional para las Unidades 02 Consejo Superior de la Judicatura, 03 Corte Suprema de Justicia, 04 Consejo de Estado, 05 Corte Constitucional y 08 Tribunales y Juzgados en los diferentes rubros de la Cuenta 1 Gastos de Personal.

**GACETA DE LA JUDICATURA**

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 143 del 30 de septiembre de 2010, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe el siguiente traslado Presupuestal hasta por el valor correspondiente en cada uno de los rubros, como se detalla a continuación:

**CONTRACREDITO  
RAMA JUDICIAL  
SECCIÓN 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

<b>UNIDAD 270108 – TRIBUNALES Y JUZGADOS</b>							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	8			OTROS GASTOS DE PERSONAL (CONCEPTO PREVIO DGPP)	
					10	RECURSOS CORRIENTES	32.043.073.146
						<b>TOTAL UNIDAD 270108</b>	<b>32.043.073.146</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la

acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

**RAMA JUDICIAL  
SECCIÓN 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CRÉDITO**

<b>UNIDAD 270102 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.900.000.000
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.200.000.000

**GACETA DE LA JUDICATURA**

<b>UNIDAD 270102 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	2.000.000.000
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	60.318.760
						<b>TOTAL UNIDAD 270102</b>	<b>5.160.318.760</b>
<b>UNIDAD 270103 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	2.000.000.000
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	300.000.000
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	900.000.000
						<b>TOTAL UNIDAD 270103</b>	<b>3.200.000.000</b>
<b>UNIDAD 270104 CONSEJO DE ESTADO</b>							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	152.400.000
						<b>TOTAL UNIDAD 270104</b>	<b>152.400.000</b>
<b>UNIDAD 270105 CORTE CONSTITUCIONAL</b>							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1	0					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	940.000.000
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	560.000.000
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	500.000.000
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	6.000.000
						<b>TOTAL UNIDAD 270105</b>	<b>2.006.000.000</b>

**GACETA DE LA JUDICATURA**

UNIDAD 270108 TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	19.300.000.000
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	2.224.354.386
						<b>TOTAL UNIDAD 270108</b>	<b>21.524.354.386</b>
						<b>TOTAL CREDITO</b>	<b>32.043.073.146</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Con base en los recursos detallados en el artículo segundo, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, procederá a realizar la desagregación de que trata el artículo 5° del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 modificatorio del artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

**ARTICULO CUARTO.-** De acuerdo al traslado anterior, autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe las siguientes adiciones en las asignaciones internas de apropiación en la Cuenta 2 Gastos Generales, así:

SECCIONAL	UNIDAD 02	UNIDAD 08	TOTAL
NIVEL CENTRAL		500,000	500,000
MEDELLIN	3,500,000	127,776,747	131,276,747
BARRANQUILLA		121,831,491	121,831,491
CARTAGENA	7,202,017	186,757,515	193,959,532
TUNJA		146,450,000	146,450,000
MANIZALES	637,500	44,286,250	44,923,750
POPAYÁN		54,350,824	54,350,824
VALLEDUPAR		38,923,904	38,923,904
MONTERÍA	3,038,000	68,732,500	71,770,500
NEIVA	1,000,000	92,450,000	93,450,000
RIOHACHA		14,675,000	14,675,000
SANTA MARTA	6,686,013	55,508,364	62,194,377
VILLAVICENCIO	2,070,880	32,645,653	34,716,533
PASTO		37,317,738	37,317,738
CÚCUTA		100,605,709	100,605,709
ARMENIA		13,632,500	13,632,500
PEREIRA		15,023,100	15,023,100
BUCARAMANGA	15,050,350	288,833,085	303,883,435
SINCELEJO	21,134,000	103,946,000	125,080,000
IBAGUÉ		67,469,000	67,469,000
CALI		288,948,030	288,948,030
<b>TOTAL</b>	<b>60,318,760</b>	<b>1,900,663,408</b>	<b>1,960,982,168</b>

**ARTICULO QUINTO:** El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil diez (2010).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

CAUG/MNPB/OBH/BMM

**ACUERDO N° PSAA10-7472 DE**  
**2010**  
(Octubre 14)

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de

la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA10 -7108 del 17 de septiembre de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 4996 del 24 de diciembre de 2009, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2010, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que mediante Memorando DEADAD10-03278 del 8 de octubre de 2010, la Directora de la Unidad Administrativa de la DEAJ, solicita la suma de \$630.0 millones para financiar el déficit que se presenta en el rubro de Seguro de Vida.

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura a la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, que permitan financiar el déficit que se presenta en el rubro de Seguro de Vida.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación por la suma de \$630.0 millones, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 487 de 2010, expedidos por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el siguiente traslado presupuestal, como se detalla a continuación:

**CONTRACREDITO  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

<b>UNIDAD 02 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	
		1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
			4		DIFERENCIA BONIFICACIÓN POR COMPENSACIÓN	
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	630,000,000
					<b>TOTAL UNIDAD 270102</b>	<b>630,000,000</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>						<b>630,000,000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acreditación de las siguiente cuenta presupuestal así:

**GACETA DE LA JUDICATURA**

---

---

**CRÉDITO  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

<b>UNIDAD 08 - TRIBUNALES Y JUZGADOS</b>						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	
		3			OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	
			44		SEGURO DE VIDA (LEY 16/88)	
				11	RECURSOS CORRIENTES	630,000,000
					<b>TOTAL UNIDAD 270108</b>	<b>630,000,000</b>
<b>TOTAL CRÉDITO</b>						<b>630,000,000</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente traslado requiere para su validez aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil diez (2010).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
**Presidente**

CAUG/MNPB/OBH/BMM